



ACUERDO DE CONCEJO N° 016-2025-MDSL/C

San Luis, 25 de abril de 2025

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de la fecha, el Oficio N° 000309-2025-EMAPE/GG de la Gerencia General de la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos Sociedad Anónima; el Informe N° 000092-2025-MDSL-GDU/SGOPMU de la Subgerencia de Obras Públicas y Mantenimiento Urbano; el Informe N° 00064-2025-MDSL-GDU de la Gerencia de Desarrollo Urbano; el Informe N° 000063-2025-MDSL-GPEP de la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto; el Informe Legal N° 000084-2025-MDSL-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y el Memorando N° 000390-2025-MDSL-GM de la Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que conforme el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la indicada autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los concejos municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, siendo que el artículo 41 de la citada Ley establece que los Acuerdos de Concejo son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, asimismo, el numeral 26 del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que es atribución del concejo municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, mediante Oficio N° 000309-2025-EMAPE/GG de fecha 25 de febrero de 2025, la Gerencia General de la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos Sociedad Anónima (EMAPE S.A.) remite una propuesta de Convenio de Colaboración Interinstitucional entre EMAPE S.A. y la Municipalidad de San Luis, cuyo objeto constituye la ejecución de actividades en el marco de la política institucional de las partes suscribientes, mediante la implementación de acciones de desarrollo, de carácter social, educativo, cultural, salud, así como de infraestructura, cuya naturaleza no persigue fines de lucro, con una vigencia de 04 años, que podrá ser renovado por mutuo acuerdo;

Que, mediante Informe N° 000092-2025-MDSL-GDU/SGOPMU de fecha 05 de marzo de 2025, la Subgerencia de Obras Públicas y Mantenimiento Urbano opina favorablemente para la suscripción del Convenio de Colaboración Interinstitucional entre EMAPE SA y la Municipalidad Distrital de San Luis, a fin de alcanzar la ejecución de mejoramiento y mantenimiento de las vías locales y metropolitanas, por lo que recomienda elevar a la alta dirección y al Concejo Municipal, para conocimiento, evaluación y autorización de suscripción del Convenio;

Que, mediante Informe N° 00064-2025-MDSL-GDU de fecha 19 de marzo de 2025, la Gerencia de Desarrollo Urbano opina favorablemente a la suscripción del mencionado Convenio de Colaboración Interinstitucional, a fin de alcanzar la ejecución de mejoramiento y mantenimiento de las vías locales y metropolitanas, por lo que recomienda elevar a la alta dirección y al Concejo Municipal, para conocimiento, evaluación y autorización de suscripción del Convenio;

Que, mediante Informe N° 000053-2025-MDSL-GPEP de fecha 24 de marzo de 2025, la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto concluye que el Convenio tiene como finalidad beneficiar al Distrito de San Luis, sin demandar mayores gastos y/o demandas adicionales al presupuesto institucional aprobado, evitando demandar recursos adicionales al Tesoro Público, además que permitiría cumplir con el Objetivo Estratégico Institucional OEI.04: Promover el Desarrollo Urbano y Transitabilidad Ordenado, Participativo y Sostenible en el Distrito a través de la acción estratégica institucional AEI.03.04: Plan de Seguridad Vial Implementado del Distrito, por lo que emite opinión técnica favorable para la suscripción del Convenio de Colaboración Interinstitucional entre EMAPE S.A. y la Municipalidad Distrital de San Luis;

Que, mediante Informe Legal N° 000084-2025-MDSL-GAJ de fecha 29 de marzo de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal en el sentido que resulta viable la aprobación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre EMAPE S.A. y la Municipalidad Distrital de San Luis, por encontrarse concordante con la normativa de la materia evaluada;

Que, mediante Memorando N° 000390-2025-MDSL-GM de fecha 02 de abril de 2025, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Secretaría General, solicitando poner a consideración del Concejo Municipal, la propuesta de Convenio de Colaboración Interinstitucional entre EMAPE S.A. y la Municipalidad de San Luis;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 39° y artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con dispensa de la lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal por unanimidad de votos, adoptó el siguiente acuerdo;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la celebración del Convenio de Colaboración Interinstitucional entre EMAPE S.A. y la Municipalidad de San Luis, autorizando al Alcalde para su suscripción.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Subgerencia de Obras Públicas y Mantenimiento Urbano el cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo de Concejo, y, a la Subgerencia de Obras Públicas y Mantenimiento Urbano, realizar las coordinaciones con la contraparte para la suscripción del mencionado Convenio.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Luis

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS

Abog. MARIO ANGEL SALAZAR PAZ
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

Ricardo Robert Pérez Castro
ALCALDE